

22231 *ORDEN de 19 de julio de 1991 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Esmipublic, Sociedad Anónima Laboral».*

Vista la instancia formulada por el representante de «Esmipublic, Sociedad Anónima Laboral», con código de identificación fiscal A-35277383, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales;

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987), sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril;

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la Entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales de la Dirección General de Trabajo del Gobierno Autónomo de Canarias, en virtud del Real Decreto 1306/1990, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 31), habiéndosele asignado el número CAC-170,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas, se conceden a la Sociedad Anónima Laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital.

b) Igual bonificación para las que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la Empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad Anónima Laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto actos jurídicos documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución, y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización, referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral, con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 19 de julio de 1991.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

22232 *ORDEN de 21 de junio de 1991 por la que se concede el Sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de Lana de Roca Tipo III, fabricado por «Rockwool, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1977) por la que se crea el Sello Ince y la Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre de 1981) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Panel de Lana de Roca Tipo III, recubierto por una cara con Aluminio-Malla de Fibra de Vidrio y Papel Kraft Ignifugado de denominación comercial Climarock-336.

Producto fabricado por «Rockwool, Sociedad Anónima», en su factoría de Saint-Eloy-Les Mines (Francia).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de junio de 1991.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

22233 *ORDEN de 21 de junio de 1991 por la que se concede el Sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido: Tipos I, II, III, IV y V fabricados por «Finsel, Sociedad Anónima», («Poliglás, Sociedad Anónima»).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1977) por la que se crea el Sello Ince y la Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre de 1981) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Poliestireno Expandido Tipo I de densidad nominal 10 kilogramos/metro cúbico de denominación comercial Techo-Pan Tipo I.

Poliestireno Expandido Tipo II de densidad nominal 12 kilogramos/metro cúbico de denominación comercial Techo-Pan Tipo II.

Poliestireno Expandido Tipo III de densidad nominal 15 kilogramos/metro cúbico de denominación comercial Techo-Pan Tipo III.

Poliestireno Expandido Tipo IV de densidad nominal 20 kilogramos/metro cúbico de denominación comercial Techo-Pan Tipo IV.

Poliestireno Expandido Tipo V de densidad nominal 25 kilogramos/metro cúbico de denominación comercial Techo-Pan Tipo V.

Productos fabricados por «Finsel, Sociedad Anónima», en su factoría de El Palmar (Murcia).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de junio de 1991.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

22234 *ORDEN de 21 de junio de 1991 por la que se concede el Sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido: Tipos V, fabricados por «Empolime, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1977) por la que se crea el Sello Ince y la Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre de 1981) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Poliestireno Expandido Tipo V de densidad nominal 25 kilogramos/metro cúbico de denominación comercial P-V Tipo V.

Producto fabricado por «Empolime, Sociedad Anónima», en su factoría de Parla (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de junio de 1991.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.